



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CARLOS MARTIN DE JESUS GÓMEZ GRANADOS
Demandados: EDGAR HUMBERTO NÚÑEZ CORTÉS
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00140-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Para representar judicialmente a la sociedad demandada, se le reconoce personería para actuar, a la doctora LINA MARCELA RENDON BUILES, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 136.444, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en el poder allegado al proceso por correo electrónico.

La profesional del derecho solicita, mediante memorial allegado con el poder, que se entienda por notificado al demandado; agrega que, el abogado de la parte demandante, envió citación para notificación personal adjuntando copia de la demanda y anexos; además, que le envía copia íntegra de lo actuado en el presente proceso.

Solicitud a la que se accede por ser procedente, por lo tanto, el demandado señor EDGAR HUMBERTO NÚÑEZ CORTÉS se tiene notificado por conducta concluyente, en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

Con relación a la solicitud de copia de la actuación, se le indica a la apoderada que, en virtud de lo establecido por el Decreto 806 de 2020, la parte demandante cumplió con la actuación de remitirle demanda y anexos además del admisorio; por lo tanto, no habrá necesidad de enviarle lo pedido, toda vez que la información recibida por la apoderada es la misma que reposa en el Despacho y de la cual ya tiene conocimiento.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 77 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 26 DE MAYO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA